



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 317

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 SEP. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 365-2019/INABIF-USPPAM.CAR-VC recibida el 13 de agosto de 2019, del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 460-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de agosto de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1320-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 21 de agosto de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1608-2019/INABIF-UA de fecha 27 de agosto de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 472-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de agosto de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de agosto de 2019, la Directora(e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN -San Miguel, recibió de la señora Zoraida Ruth Plasencia Salcedo, ciento veinticinco (125) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 334.00 (Trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 365-2019/INABIF-USPPAM.CAR-VC recibida el 13 de agosto de 2019, la Directora(e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN -San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de agosto de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación; asimismo cabe mencionar que la señora Zoraida Ruth Plasencia Salcedo manifestó su deseo de no firmar el Acta antes referida;

Que, a través de la Nota Informativa N° 460-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 20 de agosto de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIRGEN DEL CARMEN -San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, con la Nota Informativa N° 1320-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 21 de agosto de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística traslada a la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores, la mencionada Nota Informativa N° 365-2019/INABIF-USPPAM.CAR-VC, a fin que exhorte a los CAR bajo su competencia, para que cumplan con dar cuenta de las donaciones en la forma establecida en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, mediante la Nota Informativa N° 1324-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 21 de agosto de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 460-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1608-2019/INABIF.UA de fecha 27 de agosto de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 472-2019/INABIF.UAJ de fecha 28 de agosto de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 317

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 SEP. 2019



De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Zoraida Ruth Plasencia Salcedo con DNI N° 07883288, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN -San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Zoraida Ruth Plasencia Salcedo, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR VIRGEN DEL CARMEN del INABIF, para los fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DÍAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

317

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad	Persona natural					
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 10 de agosto de 2019					
	Zoraida Ruth Plasencia Salcedo DNI N° 07883288					
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Fecha de Vencimiento	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	7	Paquete	Papel higiénico x 20 rollos	Jul-20	14.00	98.00
2	10	Unidad	Gorros (usado)	-	2.00	20.00
3	54	Unidad	Guantes (usado)	-	2.00	108.00
4	54	Unidad	Bufanda (usado)	-	2.00	108.00
					Total S/.	334.00

